Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO 14, DE SETIEMBRE DEL 2015.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para los llamados conforme a la Resolución HM 1096/2015, integran el Comité de Evaluación la Abogada Cynthia Carolina Lisboa Asesora Jurídica, el Secretario General Germán Dante Colman, y el director de Administración y Finanzas Juan Bernardo Ziett en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 48/15** para la **"ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIOS, OFICINA Y ENSEÑANZA".**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de la Municipalidad de Pdte. Franco, se han presentado en tiempo para dicho acto las firmas:

1- **Ink NDM S.R.L. RUC Nº 80036027-3.**
2- **LYL COMERCIAL RUC N°. 2171268-9.**
3- **HOME CENTER RUC N°.3268270-0.**
4- **C.M.G.V. GRAFIC RUC N°. 3193461-7.**
5- **INTELFLY S.A. RUC N°.80055617-8.**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Dirección de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO

Sr. Germán D. Colmán Lezcano
Secretario Municipal

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

Documento	OFERENTE 1 Ink NDM S.R.L.	OFERENTE 2 LYL COMERCIAL	OFERENTE 3 HOME CENTER	OFERENTE 4 C.M.G.V. GRAFIC	OFERENTE 5 INTELFLY S.A.
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario Nº 1 estándar.	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

MUNIC. PDTE. FRANCO Dirección de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

Sr. Germán D. Colmán Lezcano
Secretario Municipal

COMITÉ DE EVALUACION

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes: ***Ink NDM S.R.L. RUC Nº 80036027-3, LYL COMERCIAL RUC N°. 2171268-9, HOME CENTER RUC N°.3268270- e INTELFLY S.A. RUC N°.80055617-8,*** han presentado debidamente los mismos.-

En cuanto a la firma C.M.G.V. GRAFIC RUC N°. 3193461-7. Ah presentado su formulario de oferta repitiendo 3 veces el inci. g) y de esta manera su oferta es incompleta es decir ah omitido los incisos h) y el inc. i), motivo por el cual a este comité la corresponde desechar la oferta por constituir documento de carácter sustancial.

Por otro lado a las firmas Ink NDM S.R.L. RUC Nº 80036027-3, HOME CENTER RUC N°.3268270-0 e INTELFLY S.A. RUC N°.80055617-8 por nota de fecha 01 de setiembre del año en curso de conformidad al Art. 57 del decreto 21909 que reglamenta la Ley N° 2051/03, se han solicitado los siguientes documentos:

a) **Capacidad financiera:**
   - La capacidad financiera del oferente y la que posee la mejor capacidad, según los ratios establecidos, será considerada la mejor calificada. (Balance de los 2 últimos años 2013 y 2014).

1. **AÑOS DE EXPERIENCIA:**

a) Contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que conformen un desempeño satisfactorio, según Formulario de Referencias Comerciales (dentro de los 2 últimos periodos fiscales).

b) El oferente deberá demostrar que el mismo se dedica al ramo de: servicios o bienes y/o similares mediante documento como: (Copia de Contrato, Facturas, Órdenes de compra o Servicios u Otro Documentos que acredite que la empresa ha vendido y/o distribuido los bienes objeto del contrato a entidades y/o empresas del Sector Público o Privado).

c) En cuando a los años de experiencias: Declaración Jurada en la que indique los años de experiencia del oferente en el ramo y cantidad de contratos ejecutados satisfactorios.

2. **CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE:**
   - La capacidad financiera del oferente y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos, será consideraba la mejor calificada. (Balance de los 2 últimos años 2013 y 2014).

3. **DOCUMENTO LEGAL:**
   - Fotocopia simple de la cédula tributaria.
   - constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.
   - Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
   - Certificado de cumplimiento tributario (CCT).-
   - Patente Comercial (Vigente).

4. **CAPACIDAD DEL FIRMANTE DE LA OFERTA.**
   - Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y

Sr. Germán D. Colmán Lezcano
Secretario Municipal

protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.

- Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Las firmas **HOME CENTER RUC N°.3268270-0 e INTELFLY S.A. RUC N°.80055617-8** han contestado en tiempo y forma presentando todas las documentaciones requeridas, en cuanto a la firma **Ink NDM S.R.L. RUC Nº 80036027-3,** ha presentado documentos requeridos en forma incompleta y a destiempo.

No ha presentado el siguiente documento:

"Contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que conformen un desempeño Satisfactorio, según Formulario de Referencias Comerciales (dentro de los 2 últimos periodos fiscales"

Motivo por el cual cabe a este comité desechar la oferta conformidad al Art. 57 segundo párrafo del decreto 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuestas a aquellas solicitadas por la convocante, podrán no ser consideradas.

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por lote:

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios totales de las ofertas que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIOS, OFICINAS Y ENSEÑANZA	LYL COMERCIAL	HOME CENTER	INTELFLY S.A.
LOTE N° 1 ADQUISICION DE UTILES DE OFOCINA	NO COTIZA	27.217.300	26.489.000
LOTE N° 2 ADQUISICION DE TINTAS	42.460.000	48.275.000	34.875.000
LOTE N° 3 ADQUISICION DE TONER	84.000.000	76.000.000	59.900.000

Sr. Germán D. Colmán Lezcano
Secretario Municipal

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Por todo lo manifestado se puede observar que la firma **INTELFLY S.A. RUC N°.80055617-8,** es la oferta más baja, se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	INTELFLY S.A.
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	Cumple
3. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	Cumple
4. Balance de los años 2013 y 2014	Cumple
5. Copias de contratos ejecutados satisfactoriamente	cumple

3. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, Recomienda disponer la adjudicación a la firma **INTELFLY S.A. RUC N°.80055617-8,** de la siguiente manera:

Lote N° 1 por un monto total de Gs. 26.489.000 (veintiséis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil).
Lote N° 2 por un monto total de Gs. 34.875.000 (Treinta y cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil).
Lote N° 3 por un monto total de Gs. 59.900.000 (Cincuenta y nueve millones novecientos mil).

Total general lote N° 1,2 y 3 **Gs.121.264.000**, (Guaraníes **Ciento veintiún millones doscientos sesenta y cuatro mil**) Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

ABOG. CYNTHIA CAROLINA LISBOA	JUAN BERNARDO ZIETT	GERMAN DANTE COLMAN
ASESORA JURIDICA	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SECRETARIO GENERAL